



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

RIO GRANDE, 29 de noviembre de 2022

VISTO el Expediente MDH-E-80295-2022, del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el mantenimiento y reparación de máquinas de coser, requerido por la Subsecretaria de Economía Popular Zona Norte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que obra Nota de Pedido N° 67/2022 RAF 1143 correspondiente.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la compra directa compulsada abreviada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través de la Tesorería General de la Provincia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso 1) y N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22, Resolución Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y en las Resoluciones Contaduría General N° 64/21 y N° 43/22 y N° 151/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 611/19 anexo II, N° 417/20 Anexo II y Resolución M.D.H N° 178/20

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION R.G  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Compra directa compulsada abreviada, para el mantenimiento y reparación de máquinas de coser, requerido por la Subsecretaria de Economía Popular Zona Norte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, según Nota de Pedido N° 67/2022 RAF 1143. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- imputar el presente gasto a la Unidad de Gestión de Gasto 1247UG – Unidad de Gestión de Crédito UC1247, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.C.-M.D.H. N°

64/22.-

M.D.H.
F.A.C

Montero Sebastian H.  
Dir. General Coordinación R.G  
M.D.S. - S.P.A. y F.